



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En Villada (Palencia), siendo las 20 horas 9 minutos del viernes once de septiembre de dos mil quince, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

- D. Alfredo Milano Núñez, 1º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).
- D. Enrique Luengo Linares, 2º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).
- Dña. Sheila Manzanares Martínez (Grupo P.S.O.E.)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña. Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el día 20 de agosto de 2015, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sr. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2. – EXPEDIENTES DE LICENCIAS

2.1.- Examinados los expedientes tramitados para la realización de obras declaradas por particulares que se señalan a continuación.

Vistos los arts. 105 bis, 105 ter y 105 quater de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. La Sra. Secretaria informa, en relación con las Normas Urbanísticas Municipales en tramitación, que finalizado el período de los 4 años



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

desde que se terminó la suspensión del otorgamiento de licencias, es conveniente para los intereses del Ayuntamiento acordar en pleno una nueva suspensión de licencias. Asimismo informa que en los informes técnicos emitidos respecto de cada declaración responsable presentada se señalan las obras que requieren informe de la Comisión de Patrimonio del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Vistos los informes pertinentes, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterada de las obras que se pretenden ejecutar declaradas por los solicitantes:

* D. TEÓDULO SANCHO TOLEDO para ejecución de obras consistentes en REFORMA TEJADO DE 5 METROS CUADRADOS según consta en la solicitud presentada, en inmueble sito en CALLE EL ARROYO Nº 13 de POZUELOS DEL REY.

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* D^a MARÍA DOLORES BLANCO DE LA FUENTE para ejecución de obras consistentes en DESMONTAR CÁMARA FRIGORÍFICA, PONER CANALONES EN EL TEJADO Y CAMBIAR PUERTAS según consta en la solicitud presentada, en inmueble sito en CALLE LAS ERAS S/N DE VILLADA.

Según el informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán, las obras solicitadas son de conservación y/o mantenimiento, y por lo tanto no consisten en obras de rehabilitación, reforma o ampliación de la construcción existente, al igual que tampoco se señala que vaya a modificarse el uso existente. Es por ello, por lo que se estima que las obras solicitadas no están sujetas a autorización de uso excepcional, y por lo tanto se informa de modo FAVORABLE a los efectos urbanísticos.

PRESUPUESTO: 3.280 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* D^a. EUGENIA CRESPO CRESPO Y D^a NATIVIDAD CRESPO CRESPO para ejecución de obras consistentes en RETEJO CON RENOVACIÓN PARCIAL DE TEJA según consta en la solicitud presentada, en inmueble sito en CALLE SOMBREREROS DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 700 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* D. AGUSTIN ZAPATEL BENITO para ejecución de obras consistentes en RETEJO DEL TEJADO según consta en la solicitud presentada, en inmueble sito en CALLE JOSE CASADO DE ALISAL Nº 15 DE VILLADA.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

PRESUPUESTO: 3.200 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- La presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en esta ley y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:

a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.

b) El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

TERCERO.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

CUARTO. Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen reglamentariamente. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la presentación de la declaración responsable en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la presentación de esta declaración responsable en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses. El régimen de caducidad será el señalado en el artículo 103 de la ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a saber:

1. Incumplidos los plazos señalados se iniciará expediente de caducidad de la licencia urbanística y de la extinción de sus efectos. En tanto no se notifique a los afectados la incoación del mismo, podrán continuar la realización de los actos de uso del suelo para los que fue concedida la licencia.

2. Una vez notificada la caducidad de la licencia, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia. En tanto ésta no sea concedida, no se podrán realizar más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes, y el valor de lo ya realizado.

3. Si no se solicita nueva licencia antes de seis meses desde la notificación de caducidad de la anterior, o en su caso desde el levantamiento de la suspensión de licencias, e igualmente si solicitada nueva licencia, hubiera de ser denegada, el Ayuntamiento podrá acordar la sujeción de los terrenos y obras realizadas al régimen de venta forzosa.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

QUINTO.- Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

SEXTO.- Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

SÉPTIMO.- A la notificación que se efectúe del presente acuerdo se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por las personas físicas o jurídicas que presentan la declaración responsable.

OCTAVO.- La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

2.2.- En relación con la SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN presentada por D. MARCOS HERRERO LÓPEZ solicitando LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS en finca urbana sita en LA CALLE TORRE DE ATRÁS Nº 9 DE VILLADA.

Visto el certificado final de obra firmado por el Sr. Arquitecto Técnico Colegiado nº 340 del Colegio de León, D. José Luis Sánchez Rodríguez visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Palencia el 10 de junio de 2015, en el sentido que la ejecución material de la obra fue realizada bajo su dirección, habiendo controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el Proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción, y visto que dicho certificado está también firmado por el Sr. Arquitecto D. Paulino Robles Rey, Arquitecto Colegiado nº 3538 del Colegio de León, visado el 16 de junio de 2015 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Palencia, en sentido que la edificación reseñada fue terminada bajo su dirección de conformidad con el proyecto objeto de licencia, y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

Vistos el informe jurídico y el Informe del Arquitecto D. Javier Salceda Adán y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 292 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Junta Municipal de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

1º.- Otorgar a D. MARCOS HERRERO LÓPEZ Licencia Urbanística para la Primera Ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS en finca urbana sita en LA CALLE TORRE DE ATRÁS Nº 9 DE VILLADA.

2º.- La presente licencia se otorga sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

3º.- Instar al interesado para que proceda, en su caso, a dar de alta en la Gerencia Territorial del Catastro el inmueble urbano objeto de esta licencia.

4º.- Aprobar la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a la Ordenanza Fiscal vigente, determinándose la cuantía que deberá ser abonada.

5º.- Notificar al interesado esta Resolución.

3.- TERRAZAS

3.1.- Por D. JORGE GARCÍA GUERRA se solicita AUTORIZACIÓN para instalar, conforme solicitud presentada, 8 mesas y 32 sillas, en TERRAZA UBICADA EN PLAZA MAYOR Nº 6 DE VILLADA PARA EL EJERCICIO 2015.

Los Sres. Concejales por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDAN:

PRIMERO.- Autorizar la instalación, conforme solicitud presentada por D. JORGE GARCÍA GUERRA, de 8 mesas y 32 sillas, en TERRAZA UBICADA EN PLAZA MAYOR Nº 6 DE VILLADA PARA EL EJERCICIO 2015, debiéndose cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notificarán conjuntamente con esta autorización. Deberá presentar en el Ayuntamiento, a efectos de su comprobación, copia del resguardo acreditativo del pago del Seguro de Responsabilidad Civil y justificar la inclusión en Seguro de Responsabilidad Civil de la cobertura de la terraza.

SEGUNDO.- Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

TERCERO.- La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados. En el supuesto de que se produzcan variaciones se liquidarán las que realmente existan previa comprobación a realizar por los Servicios Municipales.

CUARTO.- El solicitante deberá cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notifiquen conjuntamente con esta autorización

QUINTO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa

MESAS: 8 a 20,94€ cada una: 167,52 €

SILLAS: 32 a 2,11 € cada una: 67,52 €

TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 235,04 €

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia

3.2.- Por D. JACOB RODRÍGUEZ SERRANO se solicita AUTORIZACIÓN para instalar, conforme solicitud presentada, 4 mesas y 16 sillas, en TERRAZA UBICADA EN PLAZA INGENIERO RIVERA Nº 21 DE VILLADA (BAR TOBARY'S) PARA EL EJERCICIO 2015.

Los Sres. Concejales por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDAN:

PRIMERO.- Autorizar la instalación, conforme solicitud presentada por D. JACOB RODRIGUEZ SERRANO, de 4 mesas y 16 sillas, en TERRAZA UBICADA EN PLAZA INGENIERO RIVERA Nº 21 DE VILLADA (BAR TOBARY'S) PARA EL EJERCICIO 2015, debiéndose cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notificarán conjuntamente con esta autorización. Deberá presentar en el Ayuntamiento, a efectos de su comprobación, copia del resguardo acreditativo del pago del Seguro de Responsabilidad Civil.

SEGUNDO.- Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.

TERCERO.- La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados. En el supuesto de que se produzcan



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

variaciones se liquidarán las que realmente existan previa comprobación a realizar por los Servicios Municipales.

CUARTO.- El solicitante deberá cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notifiquen conjuntamente con esta autorización

QUINTO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa

MESAS: 4 a 20,94 € cada una: 83,76 €

SILLAS: 16 a 2,11 € cada una: 33,76 €

TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 117,52 €

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia

3.3.- Por D^a. ESTEFANIA GIMÉNEZ GIL se solicita AUTORIZACIÓN para instalar, conforme solicitud presentada, 3 mesas y 12 sillas, en TERRAZA UBICADA EN CALLE VIZCONDE DE VILLANDRANO Nº 11 DE VILLADA PARA EL EJERCICIO 2015.

Los Sres. Concejales por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDAN:

PRIMERO.- Autorizar la instalación, conforme solicitud presentada por D^a. ESTEFANIA GIMÉNEZ GIL de 3 mesas y 12 sillas, en TERRAZA UBICADA EN CALLE VIZCONDE DE VILLANDRANO Nº 11 DE VILLADA PARA EL EJERCICIO 2015, debiéndose cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notificarán conjuntamente con esta autorización. Deberá presentar en el Ayuntamiento, a efectos de su comprobación, copia del Seguro de Responsabilidad Civil en el que se incluya la cobertura de la terraza.

SEGUNDO.- Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.

TERCERO.- La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados. En el supuesto de que se produzcan variaciones se liquidarán las que realmente existan previa comprobación a realizar por los Servicios Municipales.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

CUARTO.- El solicitante deberá cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notifiquen conjuntamente con esta autorización

QUINTO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa

MESAS: 3 a 20,94 € cada una: 62,82 €

SILLAS: 12 a 2,11 € cada una: 25,32 €

TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 88,14 €

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia

3.4.- Por D. LUIS ÁNGEL ESCOBAR ALONSO se solicita AUTORIZACIÓN para instalar, conforme solicitud presentada, 5 mesas y 19 sillas, en TERRAZA UBICADA EN CALLE COLISEO DE VILLADA PARA EL EJERCICIO 2015, (DISCO BAR LA CREMALLERA).

Los Sres. Concejales por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDAN:

PRIMERO.- Autorizar la instalación, conforme solicitud presentada por D. LUIS ÁNGEL ESCOBAR ALONSO de 5 mesas y 19 sillas, en TERRAZA UBICADA EN CALLE COLISEO DE VILLADA PARA EL EJERCICIO 2015, (DISCO BAR LA CREMALLERA), debiéndose cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notificarán conjuntamente con esta autorización. Deberá presentar en el Ayuntamiento, a efectos de su comprobación, copia del pago del Seguro de Responsabilidad Civil y justificar que en el seguro se incluya la cobertura de la terraza.

SEGUNDO.- Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.

TERCERO.- La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados. En el supuesto de que se produzcan variaciones se liquidarán las que realmente existan previa comprobación a realizar por los Servicios Municipales.

CUARTO.- El solicitante deberá cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notifiquen conjuntamente con esta autorización



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

QUINTO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa

MESAS: 5 a 20,94 € cada una: 104,70 €

SILLAS: 19 a 2,11 € cada una: 40,09 €

TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 144,79 €

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia

4.- PLANES PROVINCIALES

Vista la delegación de competencias del Pleno en Junta de Gobierno efectuada en la Sesión de Pleno de 7 de julio de 2015.

Vista la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la petición de inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación de Palencia para el año 2016 efectuada en el BOP de Palencia nº 93 de fecha 5 de agosto de 2015.

Por la Alcaldía se expone que considerando las necesidades que demandan con carácter urgente los servicios municipales, se propone la solicitud de la inclusión en dicho planes de las siguientes obras:

1º- Arreglo Paredes del Cementerio de Villada con un presupuesto de 22.000 euros, IVA incluido.

2º.- Pavimentación Camino de las Eras de Villada, con un presupuesto de 20.000 euros, IVA incluido.

3º- Acerado Calle Carlos Casado del Alisal de Villada con un presupuesto de 49.588 euros, IVA incluido.

4º.- Pavimentación de Calle las Bodegas y Calle la Iglesia de Villelga con un presupuesto de 4.000 euros, IVA incluido.

5º- Arreglo de Paredes del Cementerio de Pozuelos del Rey con un presupuesto de 4.000 euros, IVA incluido.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

6º.- Acerado en C. Sahagún y C/ Mayor de Villemar con un presupuesto de 4.000 euros, IVA incluido.

Expuesto lo anterior y vista la proposición de la Alcaldía, la Junta de Gobierno tras la oportuna deliberación y por mayoría absoluta, con unanimidad de los miembros asistentes, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Solicitar al amparo de dicha convocatoria la inclusión en los Planes Provinciales del Ejercicio 2.016 de las siguientes obras, teniendo el orden de prioridad que se señala numéricamente:

1º- Arreglo Paredes del Cementerio de Villada con un presupuesto de 22.000 euros, IVA incluido.

2º.- Pavimentación Camino de las Eras de Villada, con un presupuesto de 20.000 euros, IVA incluido.

3º- Acerado Calle Carlos Casado del Alisal de Villada con un presupuesto de 49.588 euros, IVA incluido.

4º.- Pavimentación de Calle las Bodegas y Calle la Iglesia de Villelga con un presupuesto de 4.000 euros, IVA incluido.

5º- Arreglo de Paredes del Cementerio de Pozuelos del Rey con un presupuesto de 4.000 euros, IVA incluido.

6º.- Acerado en C. Sahagún y C/ Mayor de Villemar con un presupuesto de 4.000 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Que en el caso de exceso de la cantidad total que le ha sido asignada por la Diputación Provincial de Palencia en la convocatoria de Planes Provinciales de 2016, el Ayuntamiento de Villada se compromete a asumir íntegramente el exceso de gasto en la obra, así como cualquier otro exceso de gasto, derivado de modificados, liquidaciones, incrementos de obra, errores del proyecto o cualquier otra circunstancia, que incrementen el coste final de la obra sobre el precio de adjudicación.

TERCERO.-Que el Ayuntamiento de Villada no ha solicitado ni percibido en ejercicio actual ninguna otra ayuda para las obras que se solicita se incluyan en los Planes Provinciales del Ejercicio 2016.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Palencia.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en aras del cumplimiento del presente acuerdo.

5.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES

5.1.- D^a MARÍA CARMEN GAÑÁN CABALLERO solicita a este Ayuntamiento la adquisición de terreno para sepultura, zona vieja en el Cementerio de Villada.

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- La concesión a D^a MARÍA CARMEN GAÑÁN CABALLERO de autorización para la utilización de terrenos del Cementerio Municipal con destino a sepultura, Zona Antigua del Cementerio, (Sepultura situada entre Sepultura nº 248 y la nº 249) por un período de 70 años.

2.- Esta autorización no supone la venta de terrenos, los cuales por ser de Dominio Público son inalienables, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad de los mismos y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en los mismos por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

3.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento de la sepultura, especialmente en lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

4.- De conformidad con la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio vigente, la sepultura deberá ser de 2,50 x 1,20 metros.

5.- Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de adecantamiento y limpieza.

6.- La presente autorización de utilización del Dominio Público devengará una tasa correspondiente con la vigente Ordenanza Fiscal de 197,44 euros a cuyo pago está condicionada la presente Licencia Municipal.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

7.- Deberá ponerse en contacto con el encargado del Cementerio municipal a fin de que por este se haga la señalización concreta del lugar a que hace referencia esta autorización.

8.- Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión de la sepultura señalada, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe de 197,44 Euros.

5.2.- D. ELEUTERIO REGUERA LOZANO solicita a este Ayuntamiento la adquisición de terreno para sepultura, zona vieja en el Cementerio de Villada.

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- La concesión a D. ELEUTERIO REGUERA LOZANO de autorización para la utilización de terrenos del Cementerio Municipal con destino a sepultura, Zona Antigua del Cementerio (Sepultura situada entre Sepultura nº 269 y la nº 270) por un período de 70 años.

2.- Esta autorización no supone la venta de terrenos, los cuales por ser de Dominio Público son inalienables, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad de los mismos y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en los mismos por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

3.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento de la sepultura, especialmente en lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

4.- De conformidad con la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio vigente, la sepultura deberá ser de 2,50 x 1,20 metros.

5.- Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de adecantamiento y limpieza.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

6.- La presente autorización de utilización del Dominio Público devengará una tasa correspondiente con la vigente Ordenanza Fiscal de 197,44 euros a cuyo pago está condicionada la presente Licencia Municipal.

7.- Deberá ponerse en contacto con el encargado del Cementerio municipal a fin de que por este se haga la señalización concreta del lugar a que hace referencia esta autorización.

8.- Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión de la sepultura señalada, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe de 197,44 Euros.

5.3.- Con ocasión de las Fiestas de Villelga para el ejercicio 2015, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que la aportación del Ayuntamiento de Villada ha sido, como todos los años, de 460 euros para gastos de las fiestas de Villelga del ejercicio 2015.

La Junta de Gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD de sus miembros presentes:

-Mostrar su conformidad con la aprobación de la ayuda para las Fiestas de Villelga 2015 por importe de 460 euros.

5.4.- Visto que en sesión de Pleno celebrada el 17 de noviembre de 2012 se acordó solicitar una subvención a la Diputación de Palencia por importe de 9.912 euros para la redacción de un Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Villada.

Visto que en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2014 se acordó posponer la redacción del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Villada

El Sr. Alcalde comunica que el plazo máximo para justificar la subvención concedida para la redacción del Plan especial de Protección de Casco Histórico finaliza el día 26 de noviembre de 2015 y a fecha actual no se ha iniciado ningún trámite para proceder a la redacción del Plan Especial de Protección del Casco Histórico.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno tras la oportuna deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

-Desistir de la redacción del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Villada

-Notificar este acuerdo a la Diputación Provincial de Palencia

5.5.- Por D. Mariano Santos Iglesias, Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Villemar se ha solicitado una subvención para las fiestas “San Julián Martín” de Villemar que tendrán lugar en enero de 2016.

Asimismo D. Mariano Santos ha solicitado una ayuda de 450 euros para el arreglo del Consultorio Médico de Villemar.

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno Acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder una subvención a la Entidad Local de Villemar por importe de 450 euros para las fiestas de enero de 2016.

2º.- Conceder una subvención a la Entidad Local de Villemar por importe de 450 euros para el arreglo del Consultorio Médico de Villemar.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 20 horas 37 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA